



Funciones, Objetivos y Actividades Relevantes

Dirección de Industria,
Comercio y Abastos

Fundamento Legal:	Reglamento del Departamento de Control de Giros Comerciales
Misión:	Aplicar la normatividad municipal en el ámbito comercial
Visión:	Lograr la regularización y ordenamiento comercial

Atribuciones:

Reglamento del Departamento de Control de Giros Comerciales: Capítulo II, artículo 4º. (El departamento de control de giros comerciales tendrá las siguientes funciones:

I.- Llevar a cabo visitas de inspección con el objeto de comprobar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas del H. Ayuntamiento, en relación a todas y cada una de las actividades económicas que conforman la Ley de Hacienda Municipal y el Código Fiscal del Estado de Puebla, que requieren registro de inspección y control.

II.- Practicar visitas domiciliarias, en la forma y términos que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla, para el único efecto de comprobar el cumplimiento de las leyes y reglamentos municipales, las mismas solo podrán practicarse en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Izucar de Matamoros, Pue., de fecha 25 de Agosto de 2015, se aprobó el siguiente:

ACUERDO: Por unanimidad de votos de los miembros de cabildo se concede la facultad al director de Abastos, Industria y Comercio, de ordenar y practicar visitas de inspección y vigilancia en los establecimientos de esta ciudad, así como verificar que cumplan con los requisitos y aplicar las sanciones administrativas que conforme a la ley y el reglamento en la materia correspondan.

Actividades Relevantes:

- Asesoría sobre trámites administrativos para la instalación de establecimientos mercantiles y de servicios.
- Asignación de espacios y regulación de comerciantes en las ferias y festividades tradicionales del municipio.
- Regulación de los comerciantes ambulantes, fijos y semifijos en la vía pública.
- Aplicación de las leyes y reglamentos municipales para garantizar el buen ejercicio del comercio en el municipio.
- Realización de operativos de inspección y vigilancia permanentes en todos los bares y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas los días viernes y sábados de cada semana, así como ordenes de inspección y vigilancia dirigida a establecimientos que presenten anomalías o que afecten la tranquilidad de la ciudadanía.
- Captación de recursos que genera la actividad comercial en la vía pública, por conducto de los inspectores de abastos, industria y comercio los 365 días del año.
- Aplicación de sanciones a bares y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas que infrinjan la normatividad municipal, las cuales según la gravedad consisten en amonestación, sanción económica, clausura temporal o definitiva.

Responsable de la información:
LUIS GABINO FIGUEROA GOMEZ

Fecha de actualización:
09 DE DICIEMBRE DE 2015